

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. CONCEPTOS	2
3. ALCANCE	3
4. VIGENCIA	3
5. SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO	3
6. MODELO DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	4
7. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	4
7.1. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO	5
7.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5
7.2.1 Dirección General	5
7.2.2 Oficial de Cumplimiento Corporativo	6
7.2.3 Dirección de Cumplimiento en GNP	6
7.2.4 Otros responsables del Cumplimiento	7
8. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO	8
9. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	9
9.1 Identificación de Obligaciones	10
9.2 Operaciones de Controles	11
9.3 Información y Reporte	11
9.4 Capacitación y Difusión	11
10. MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO	12
11. SANCIONES	12

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

1 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

1. OBJETIVO.

Esta política tiene como objetivo asegurar que Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y sus subsidiarias (en adelante GNP) cuentan con medidas que apoyen a cumplir sus obligaciones normativas, mediante el establecimiento de un sistema para la gestión del cumplimiento que ayude a los colaboradores a llevar a cabo las operaciones de GNP, acatando en todo momento las regulaciones que les son aplicables, así como también cumplir con las normas internas y del Corporativo. Las medidas a implementar incluyen tanto actividades de prevención, como de detección y corrección, en su caso

2. CONCEPTOS

Los términos que a continuación se definen tendrán el siguiente significado, ya sea que dichos términos se utilicen en singular o plural:

Acciones correctivas. Gestiones para eliminar la causa de un incumplimiento y para prevenir la recurrencia.

Colaborador(es): Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo por GNP. El término incluye al personal temporal y becarios.

Conflictos de Interés: Existe cuando directa o indirectamente los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares influyen de forma real, potencial o aparente en la toma de decisiones de operaciones o negociaciones, contraponiéndose a la responsabilidad que tienen que actuar en beneficio de GNP. Los conflictos de interés pueden darse a todos los niveles organizacionales. Los conflictos de interés puede ser de índole económica o no económica. Un conflicto de interés puede ser derivado de un regalo o compromiso adquirido en virtud de un regalo.

Comité de Dirección: Grupo de personas que dirigen a la organización y reportan directamente a la Dirección General (N-1). Junto con la Dirección General, el Comité de Dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.

Contratación externa: Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o proceso de una organización.

Cultura de cumplimiento: Valores, ética y creencias que existen a través de una organización e interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conduzcan a los resultados de cumplimiento.

GNP: Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y sus subsidiarias.

Mejora continua: Actividad recurrente para perfeccionar el proceso del desempeño

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

2 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Normatividad: Lineamientos internos y regulaciones.

Regulaciones: Leyes, reglamentos, códigos, circulares y otras disposiciones emitidas por autoridades gubernamentales.

Seguimiento: Determinar el estado de un sistema, un proceso o una actividad. Para determinar el estado puede ser necesario verificar, supervisar u observar críticamente.

3. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los colaboradores (incluyendo Ejecutivos, Gerentes, Colaboradores, Personal Temporal y Becarios) que actúan en representación (legal o fáctica) de GNP. Adicionalmente, establece obligaciones específicas para los responsables del área de Cumplimiento.

4. VIGENCIA

Las políticas y procedimientos contemplados en este documento entran en vigor a partir de su publicación y cuentan con vigencia indefinida.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El siguiente modelo fue diseñado para facilitar las tareas que realizan los colaboradores de GNP relativas a cumplimiento de las regulaciones. El modelo tiene como objetivo lograr que las obligaciones sean identificadas y atendidas adecuada y oportunamente, enviando un mensaje claro de su importancia a todos los colaboradores y promoviendo así un enfoque consistente y riguroso a lo largo de GNP, que cree una cultura de cumplimiento robusta de acuerdo con la cual, cada persona conozca y acepte su responsabilidad con respecto al cumplimiento y actúe de forma ética y lícita.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

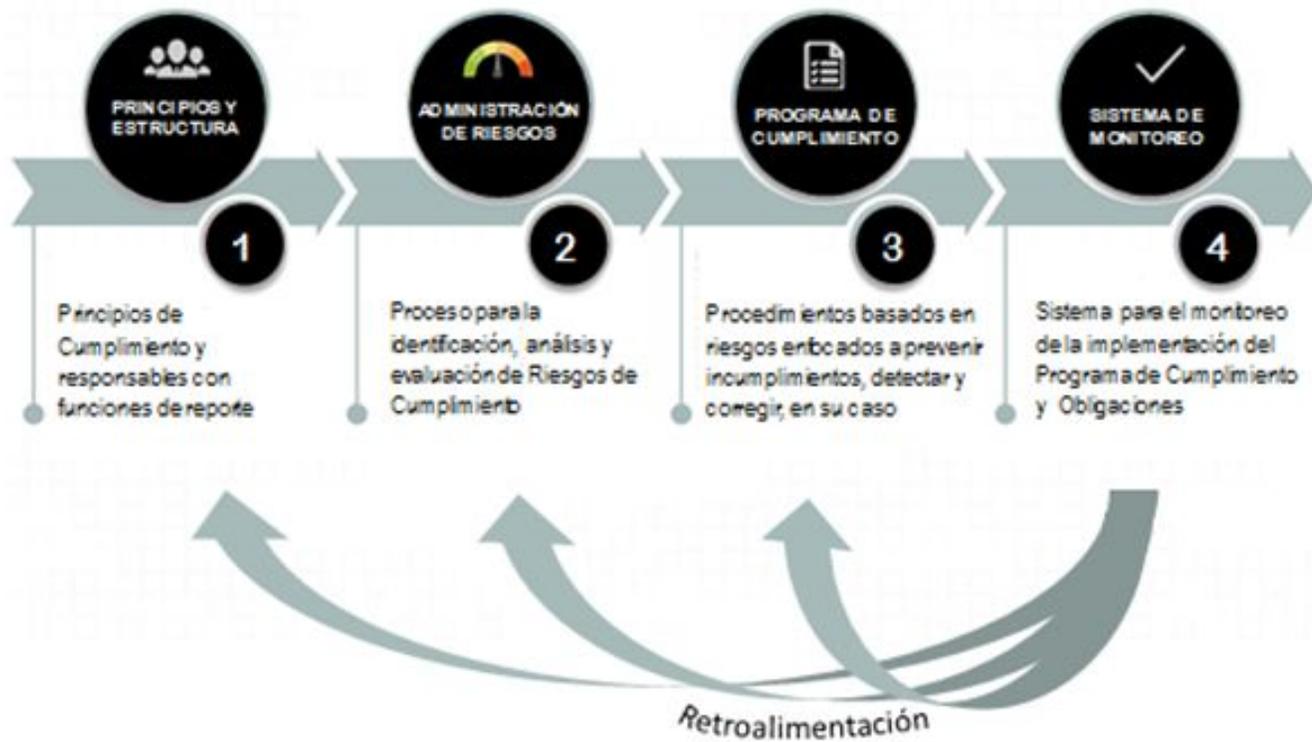
CGGCZZZ-005

PÁGINA

3 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

6. MODELO DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO



7. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Los elementos que conforman el Sistema de Gestión de Cumplimiento de GNP, son:

1. Principios de la Función de Cumplimiento;
2. Roles y Responsabilidades de Cumplimiento;
3. Evaluación del Riesgo de Cumplimiento;
4. Programa de Cumplimiento y
5. Monitoreo del Cumplimiento.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

4 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

7.1 PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

En GNP los valores y principios éticos guían nuestras acciones, por ello expresamos el compromiso de cumplir y vigilar que se cumpla la legislación, respetar el libre mercado, realizar negocios con base en competencia leal, ofrecer productos y servicios de calidad, además de respetar los derechos humanos de todas las personas y proteger el medio ambiente. Para expresar de manera más clara y enfatizar la importancia que el Cumplimiento tiene para GNP, se emiten los siguientes principios:

- En GNP no se tolera el incumplimiento de las disposiciones de ninguna ley, regulación o norma interna.
- Los colaboradores de GNP demostramos en todo momento a través de nuestras acciones el compromiso con la integridad, los valores éticos y el cumplimiento de las leyes y regulaciones, así como con los lineamientos internos.
- El Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias promueve, apoya y supervisa las actividades del Programa de Cumplimiento.
- La Dirección General establece estructuras claramente definidas, así como líneas de reporte y responsabilidades apropiadas para la ejecución del Programa de Cumplimiento. Asimismo, demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener personas competentes para llevar a cabo su ejecución.
- La transparencia y comunicación abierta es indispensable para el cumplimiento, por lo que todos los colaboradores participan en la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento.
- GNP tiene el compromiso de capacitar continuamente a los colaboradores que realizan actividades de diseño, implementación, ejecución, supervisión y monitoreo de las políticas y procedimientos de Cumplimiento.
- Se comunica a las autoridades las situaciones requeridas por la normatividad que afectan materialmente el cumplimiento, así como el seguimiento que se da a los Planes de Regularización requeridos por las autoridades, así como de los Programas de Autocorrección.

7.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

7.2.1 Dirección General

La Dirección General es responsable de promover una cultura de cumplimiento organizacional que otorga alta prioridad a la gestión efectiva de riesgos de cumplimiento, incluidos los estándares de conducta, integridad y comportamiento ético para todos los colaboradores. Se establece el “*Tone at the Top*” mediante el propio comportamiento de la Dirección General, así como del Comité de Dirección, y el apoyo a los estándares a los que todos los colaboradores se deben adherir.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

5 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los principios de Cumplimiento y en consistencia con el Código de Ética y Conducta, la Dirección General, y en general los ejecutivos y colaboradores de GNP, demuestran compromiso por la integridad, valores éticos y cumplimiento de las regulaciones.

La Dirección General debe asegurar que se asignen los recursos necesarios para la ejecución del Programa de Cumplimiento y en general, para que GNP cumpla con sus obligaciones normativas.

7.2.2 Oficial de Cumplimiento Corporativo

El Oficial de Cumplimiento Corporativo es responsable de establecer un sistema adecuado y eficaz de control y vigilancia que examine de manera periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en las Empresas. Su objetivo es el diseño, establecimiento, verificación y actualización de políticas, procesos, lineamientos y controles que propicien el cumplimiento de la normatividad aplicable tanto a las Empresas como a sus colaboradores. Para ello, se coordina con los Oficiales de Cumplimiento de las Empresas de Grupo BAL.

7.2.3 Dirección de Cumplimiento

El Director de Cumplimiento de GNP, es el responsable de la adecuada gestión del Cumplimiento en GNP.

Entre sus principales obligaciones se encuentran:

- Fomentar en los colaboradores una cultura de cumplimiento con la normatividad aplicable, enfatizando a todos los niveles la importancia de su implementación y cumplimiento, así como de la integridad en su conducta profesional, buscando impedir prácticas que puedan generar incentivos u oportunidades para la realización de actividades inapropiadas, delictivas, deshonestas, engañosas, indebidas, ilegales o que atenten en contra de los principios y valores corporativos.
- Definir las actividades y mecanismos de prevención y detección de incumplimientos. Las actividades de prevención deben asegurar que las áreas con posibles conflictos de interés se encuentren identificadas y con controles establecidos para mitigarlos.
- Identificar el inventario de normatividad y analizar, junto con Jurídico y los dueños de los procesos impactados, aquellos cambios en la regulación que sean aplicables a GNP para mantener el inventario actualizado y determinar los controles que se deben establecer o modificar para asegurar su cumplimiento.
- Integrar las obligaciones de cumplimiento identificadas en el inventario de normatividad en las políticas y procedimientos.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

6 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

- Mantener actualizada la relación de los colaboradores encargados de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de la regulación.
- Asesorar a los negocios respecto a los riesgos de cumplimiento que pudieran surgir por nuevos productos, servicios, segmentos de mercado, prácticas de la industria, procesos de negocios, de operación o de sistemas, fusiones y adquisiciones, contratación de terceros, etc.
- Monitorear el cumplimiento de las disposiciones normativas externas e internas aplicables.
- Implementar acciones correctivas por incumplimientos que coadyuven a resolver su causa raíz y evitar reincidencias.
- Implementar procesos para la gestión de denuncias éticas.
- Establecer mecanismos de capacitación, comunicación y reporte claros y oportunos.

La estructura y recursos necesarios para el Sistema de Gestión de Cumplimiento requiere tanto otorgar asesoría como apoyo al negocio manteniendo independencia. Adicionalmente, la Dirección de Cumplimiento debe tener las siguientes habilidades:

- Conocimiento del negocio y los mercados en los que opera GNP;
- Conocimiento de las principales regulaciones y las políticas corporativas;
- Entendimiento de los conceptos y herramientas de Evaluación del Riesgo de Cumplimiento;
- Juicio profesional, integridad y habilidades de comunicación que les permitan llevar a cabo sus responsabilidades, incluyendo la necesidad de escalar temas relevantes internamente (a la Dirección General, al Comité de Dirección, al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, al Consejo de Administración) o a las autoridades, cuando sea aplicable.

La Dirección de Cumplimiento debe informar periódicamente sobre el desarrollo del Programa de Cumplimiento al Grupo de Trabajo de Cumplimiento.

Los recursos asignados al área de Cumplimiento deben tomar en consideración las características de GNP, sus riesgos de cumplimiento y los requerimientos regulatorios específicos. En algunos casos la Dirección de Cumplimiento se podrá apoyar con personal de otras áreas para la ejecución del Programa de Cumplimiento o mediante contratación externa.

7.2.4 Otros responsables del Cumplimiento

En general todos los Colaboradores participan en el cumplimiento, su responsabilidad puede comprenderse más fácilmente considerando el siguiente modelo de las 3 líneas de defensa:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

7 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

- Primera línea – Los Colaboradores en las áreas operativas y de negocio, son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las operaciones o procesos a su cargo o en los que participen, así como de establecer y monitorear los controles que mitigan los riesgos relacionados con el cumplimiento de las regulaciones.
- Segunda línea – Funciones establecidas para vigilar y controlar las actividades de la primera línea, las áreas que llevan a cabo estas funciones son independientes de las áreas de negocio y establecen estándares según los cuales se espera que GNP de cumplimiento a sus obligaciones. Además, brindan asesoría, capacitación y establecen herramientas, procesos y mecanismos basados en riesgos de incumplimiento y promueven la cultura de cumplimiento. En esta se encuentra, entre otros, la Dirección de Cumplimiento.
- Tercera línea – Auditoría: revisa de forma independiente las actividades de las dos primeras líneas de defensa basadas en un programa de auditoría definido con base en riesgos. Este programa incluye la revisión de la efectividad de los controles implementados en GNP, con el fin de detectar y, en su caso, evitar actos vinculados con soborno, corrupción, faltas administrativas o incumplimientos a cualquier normatividad aplicable, por parte de los colaboradores, proveedores, o terceras personas.

No obstante, la Dirección de cumplimiento forma parte de la segunda línea de defensa, debe tener interacción continua con las tres líneas de defensa para la efectiva implementación del Programa de Cumplimiento.

8. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO

De forma general el Riesgo de Cumplimiento se define como la posibilidad de pérdidas originadas por no aplicar o cumplir con la normatividad. La falta de cumplimiento de las obligaciones legales puede exponer a GNP a consecuencias, como:

- Multas y penalizaciones
- Publicidad negativa o daño a la imagen de GNP
- Pérdida de permisos o concesiones
- Cierre de operaciones
- Pérdida de clientes o socios de negocio
- Enfrentar acciones legales
- Afectación a la reputación

Para evitar que se presenten estas consecuencias, GNP debe contar con un proceso para la oportuna identificación de los riesgos asociados al Cumplimiento, que contemple la evaluación del riesgo inherente, la identificación y evaluación de los controles y medidas de mitigación, así como la evaluación del riesgo residual. La administración de los riesgos de cumplimiento deberá realizarse con apego a las metodologías de riesgo establecidas por GNP con el fin de que sean consistentes y comparables.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

8 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Los riesgos se evaluarán en función de su probabilidad de ocurrencia y su severidad o impacto, a menos que alguna regulación especifique una forma distinta de evaluarlos.

La Evaluación del Riesgo de Cumplimiento debe realizarse periódicamente, al menos una vez al año o antes, cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) se modifique el modelo de negocio, haya cambios materiales o existan nuevas actividades, productos, servicios o canales de distribución, b) cuando existan cambios relevantes en la estructura o estrategia de GNP, c) cuando existan cambios significativos en el ambiente externo, en el entorno económico o en las condiciones del mercado, d) cuando se presenten cambios en las obligaciones de cumplimiento o bien, e) se presenten incumplimientos materiales.

Para la identificación de los riesgos, deben considerarse cuando menos:

- inventario de normatividad;
- enfoque y características de los negocios;
- cambios al entorno de negocios;
- impacto de la regulación actual;
- cambios esperados en el entorno regulatorio;
- resultados de las actividades de monitoreo de cumplimiento;
- resultados de auditoría interna y externa respecto a temas regulatorios;
- resultados de autoridades regulatorias;
- programas de autocorrección o planes de regularización que se encuentren en proceso; y
- registro histórico de multas.

El resultado de la evaluación debe servir de base para determinar los objetivos del Programa de Cumplimiento de GNP, mismos que deberán alinearse a los objetivos corporativos. Los objetivos del Programa se deben revisar en el transcurso del año para reflejar, en su caso, cambios relevantes en los riesgos y prioridades.

Los resultados de la Evaluación de los Riesgos de Cumplimiento y el Programa de Cumplimiento se deben compartir con el Director General, los Directores de las principales áreas de GNP, el Responsable de la Administración de Riesgos e informarse a los órganos internos correspondientes (ejemplo: al Grupo de Trabajo de Cumplimiento, Comité de Auditoría).

9. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

GNP deberá implementar un Programa de Cumplimiento que promueva, vigile y asegure el apego a la normatividad aplicable. El Programa parte de la evaluación de riesgos dando énfasis a los riesgos evaluados de alto impacto, para los que se deberá verificar que existan controles tanto para la prevención, como para su contención y remediación, en su caso. Los controles relativos al cumplimiento de

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

9 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

obligaciones deberán ser mantenidos en el tiempo, así como periódicamente evaluados y probados para asegurar su efectividad permanente.

El Programa de Cumplimiento debe establecer objetivos de cumplimiento para las funciones y niveles relevantes, que sean consistentes con la Política de Cumplimiento, medibles, monitoreados, comunicados y revisados por la Dirección de Cumplimiento.

9.1 Identificación de Obligaciones

GNP deberá establecer y mantener de forma sistemática, un inventario de las obligaciones normativas a las que están sujetas, su periodicidad y los responsables de su atención, formalizando un procedimiento que incluya los siguientes pasos:

- 1) La identificación de manera oportuna de nuevas obligaciones,
- 2) La evaluación de las obligaciones para determinar qué se requiere (recursos humanos, de procedimientos o infraestructura) para darles cumplimiento,
- 3) La implementación de los mecanismos necesarios para la prevención o atención de eventos de pérdida y
- 4) La verificación de su eficacia.

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de las obligaciones más comunes y su clasificación atendiendo al tipo de obligación:

1. Requerimientos de Autoridades:
 - a. Leyes y regulaciones
 - b. Permisos y licencias
 - c. Reglas emitidas por reguladores
 - d. Órdenes de cortes o tribunales administrativos
 - e. Tratados, convenciones y protocolos
2. Compromisos adquiridos
 - a. Acuerdos con autoridades
 - b. Estándares de la Industria
3. Lineamientos internos
 - a. Código de Ética y Conducta
 - b. Políticas y Procedimientos emitidos por GNP
 - c. Políticas Corporativas como, por ejemplo:
 - i. Política Anticorrupción
 - ii. Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
 - iii. Política de Conflictos de Interés

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

10 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

iv. Política de Integridad

9.2 Operaciones de Controles

Se deben establecer controles para gestionar las obligaciones identificadas y los principales riesgos de cumplimiento. Los controles deben ser efectivos para prevenir incumplimientos, así como para detectar y corregir incumplimientos, en su caso. Los controles establecidos deben apegarse a las actividades y el entorno operativo de GNP y, cuando sea posible, deben integrarse dentro de los procesos operativos.

9.3 Información y Reporte

La Dirección de Cumplimiento debe mantener un listado de los hallazgos de cumplimiento identificados por los reguladores o en las revisiones realizadas por la Dirección que permita dar seguimiento a las acciones correctivas de forma oportuna. En caso de hallazgos que no fueran remediados con oportunidad y representen un riesgo material, se deberá escalar la situación al Grupo de Trabajo de Cumplimiento.

Los colaboradores son responsables de informar a la Dirección de Cumplimiento y a su jefe inmediato, cualquier situación que pueda implicar un riesgo legal, regulatorio o reputacional para GNP. Ante la duda, es conveniente consultar con la Dirección de Cumplimiento (cumplimiento@gnp.com.mx). En caso de que el colaborador identifique un incumplimiento a las regulaciones deberá comunicarlo a la Dirección Cumplimiento o reportarlo por medio de la línea de denuncias “Línea Correcta”.

9.4 Capacitación y Difusión

La Dirección de Cumplimiento ayuda a promover una cultura de cumplimiento sólida mediante programas de capacitación y difusión. La Dirección de Cumplimiento junto con las Direcciones de Administración Integral de Riesgos y de Recursos Humanos determinan las necesidades de capacitación en temas de cumplimiento, diseñando un programa para asegurar que todos los colaboradores que tienen responsabilidades de cumplimiento son competentes para cubrir sus asignaciones.

Con el apoyo de Recursos Humanos, se establecen los sistemas y procesos para la implementación y seguimiento de la capacitación. En colaboración con el área encargada de comunicación organizacional se generan campañas de difusión sobre temas de Evaluación del Riesgo de Cumplimiento, responsabilidades y procesos implementados para su gestión.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

11 de 12

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

10. MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO

La Dirección de Cumplimiento debe dar seguimiento al Programa de Cumplimiento y evaluar la efectividad de los controles establecidos para gestionar los principales riesgos. Con ello, ajustará el riesgo inherente para determinar el riesgo residual de cada uno de los principales riesgos de cumplimiento identificados.

El Oficial de Cumplimiento Corporativo podrá llevar a cabo o solicitar revisiones basadas en riesgos, sobre la implementación de las políticas de cumplimiento y la gestión de los controles correspondientes. Las revisiones pueden incluir entre otras, la evaluación de la efectividad de los controles, la efectividad de la capacitación y el desempeño de la sistema de gestión de cumplimiento en GNP (midiendo los eventos en los que no se logró el cumplimiento de las obligaciones, cuando no se lograron los objetivos, el estado de la cultura del cumplimiento, etc.). En su caso, los hallazgos identificados en estas revisiones serán comunicados a los responsables de los procesos observados para la determinación de acciones correctivas.

11. SANCIONES

Las infracciones a las normas contenidas en las Políticas de Integridad de GNP resultará en medidas disciplinarias que variarán, dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso, con base en lo señalado en el Código de Ética y Conducta y el Reglamento Interior de Trabajo y, de ser necesario, las establecidas en las leyes aplicables.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

10/junio/2020

VERSIÓN

002

CÓDIGO

CGGCZZZ-005

PÁGINA

12 de 12